



AVISO No. 364 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

HACE SABER

Que el día 30 de junio de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-128338 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 1, cuyo contenido es el siguiente:

Señores:
GUSTAVO PALLARES GARCIA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio denominado "LA PIRAGUA"
ABS Inicial PR 02+480.16 (D) a la ABS final PR 02+719.37 (D)
Vereda Anime Grande
Curumaní-Cesar

Referencia: Contrato de concesión No. 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "LA PIRAGUA" identificado con la cédula catastral N° 202280001000000010055000000000 y matrícula Inmobiliaria No. 152-2306, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No.1NDB0673, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (16.995,63 m²) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS Inicial PR 02+480.16 (D) a la ABS final PR 02+719.37 (D).

El valor de la oferta es la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$181.470.532,28) MONEDA LEGAL CORRIENTE, discriminado conforme al Informe de Avalúo 1NDB0673, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 24 de mayo de 2023, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 368 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1996 y Resolución D620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención al usuario y atención al cliente
018000 945566

Centro de atención al usuario y atención al cliente
Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. Colombia
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas

Oficina de Atención al Usuario: Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. Colombia
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas

Oficina de Atención al Usuario: Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. Colombia
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas

Redes sociales: Consulte en sus administraciones correspondientes la Agencia Nacional de Infraestructura y YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en las plataformas digitales de la entidad, para obtener información adicional sobre los servicios de atención al usuario y atención al cliente.

Seguimos creciendo [@infraestructura](#)



Agencia Nacional de Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Cte. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 30 de junio de 2023

YC-CRT-126338
 Página 2 de 8

16. RESULTADO DEL AVALÚO.

VALOR DE LOS BIENES Y VALOR DE LAS OBLIGACIONES					
ITEM	DESCRIPCION DE BIENES O DE BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO V.U. UNIT	VALOR TOTAL V.U. TOTAL
1	VALOR DE TERRENO	HA	1,846.00	\$ 20,000,000.00	\$ 36,920,000.00
SUBTOTAL BIENES					
DESCRIPCION DE OBLIGACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
2	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	M2	100.00	\$ 5,000.00	\$ 500,000.00
SUBTOTAL OBLIGACIONES					
VALOR DE LOS BIENES Y VALOR DE LAS OBLIGACIONES					
SUBTOTAL BIENES					
DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y OBLIGACIONES					
1	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
2	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
3	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
4	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
5	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
6	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
7	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
8	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
9	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
10	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
11	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
12	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
13	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
14	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
15	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
16	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
17	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
18	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
19	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
20	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
21	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
22	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
23	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
24	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
25	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
26	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
27	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
28	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
29	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
30	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
31	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
32	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
33	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
34	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
35	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
36	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
37	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
38	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
39	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
40	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
41	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
42	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
43	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
44	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
45	CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención al usuario al 018000 945566
 018000 945566
 Línea de atención al usuario al 018000 945566

Atención al Usuario: Servicio al Cliente al 018000 945566
 Atención al Usuario: Servicio al Cliente al 018000 945566
 Atención al Usuario: Servicio al Cliente al 018000 945566

Atención al Usuario: Servicio al Cliente al 018000 945566
 Atención al Usuario: Servicio al Cliente al 018000 945566
 Atención al Usuario: Servicio al Cliente al 018000 945566

Bogotá D.C., 30 de junio de 2023

YC-CRT-128338
 Pagina 8 de 8

Identificación del predio	Superficie (m²)	Valor Catastral	Valor de Mercado	Valor de Avaluación
40. CAMINO DE LA...	1.880	4	141.200.000	141.200.000
41. CAMINO DE LA...	1.880	11	280.200.000	280.200.000
42. CAMINO DE LA...	1.880	1	152.800.000	152.800.000
43. CAMINO DE LA...	1.880	1	282.000.000	282.000.000
44. CAMINO DE LA...	1.880	1	174.200.000	174.200.000
45. CAMINO DE LA...	1.880	30	181.200.000	181.200.000
46. CAMINO DE LA...	1.880	5	302.200.000	302.200.000
47. CAMINO DE LA...	1.880	5	134.200.000	134.200.000
48. CAMINO DE LA...	1.880	1	152.800.000	152.800.000
49. CAMINO DE LA...	1.880	4	362.200.000	362.200.000
50. CAMINO DE LA...	1.880	2	220.200.000	220.200.000
51. CAMINO DE LA...	1.880	1	25.200.000	25.200.000
52. CAMINO DE LA...	1.880	1	152.800.000	152.800.000
53. CAMINO DE LA...	1.880	1	320.200.000	320.200.000
54. CAMINO DE LA...	1.880	5	148.200.000	148.200.000
55. CAMINO DE LA...	1.880	1	440.200.000	440.200.000
56. CAMINO DE LA...	1.880	4	480.200.000	480.200.000
57. CAMINO DE LA...	1.880	1	270.200.000	270.200.000
58. CAMINO DE LA...	1.880	1	270.200.000	270.200.000
59. CAMINO DE LA...	1.880	4	26.200.000	26.200.000
60. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
61. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
62. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
63. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
64. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
65. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
66. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
67. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
68. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
69. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
70. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
71. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
72. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
73. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
74. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
75. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
76. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
77. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
78. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
79. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
80. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
81. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
82. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
83. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
84. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
85. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
86. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
87. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
88. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
89. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
90. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
91. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
92. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
93. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
94. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
95. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
96. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
97. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
98. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
99. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
100. CAMINO DE LA...	1.880	1	280.200.000	280.200.000
SUBTOTAL CULTIVOS Y TERREOS				\$ 128.470.532,28
TOTAL AVALUO				\$ 181.470.532,28

CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 181.470.532,28).

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilómetro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la raja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Atentamente,
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Firmado digitalmente por
 GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Fecha: 2023.06.30 09:43:12
 +05'00'
 GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Representante Legal
 Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO
 018000 945566

Oficina de Atención al Usuario: Calle 14 No. 100-100, Bogotá D.C.
 Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Oficina de Atención al Usuario: Calle 14 No. 100-100, Bogotá D.C.
 Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Oficina de Atención al Usuario: Calle 14 No. 100-100, Bogotá D.C.
 Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El presente aviso se remite al predio denominado "LA PIRAGUA", ubicado en la Abscisa inicial ABS inicial PR 02+480.16 (D) a la ABS final PR 02+719.37 (D), jurisdicción del municipio de Curumaní-Cesar, dirección conocida del señor **GUSTAVO PALLARES GARCIA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT- 128338 de Fecha de 30 de junio de 2023, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-128567 del 10 de julio de 2023 mediante la empresa de correo certificado COOTRANSVICE, con el siguiente número de guía No. **1541**, de fecha 11 de julio de 2023.



Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO
OSVALDO
DÍAZ**

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.08.10
14:15:29 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 364** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 14/08/2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 18/08/2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.08.10
14:15:41 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura



Agencia Nacional de
Infraestructura



YUMA
CONCESIONARIA